



Resolución No. 107-AD-76

Lima, 04 de Marzo de 1976

Vista la solicitud de reconocimiento oficial como Asociación Deportiva Profesional, presentada por la Asociación Civil y Deportiva "Alianza Lima".

CONSIDERANDO:

Que la asociación civil recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por el D.L. 20555 y el Estatuto del Deporte Profesional, para ser reconocida oficialmente como Asociación Deportiva Profesional;

Que por D.L. 21430 se prorrogó el plazo establecido por el inciso "g" de la Tercera Disposición Transitoria del D.L. 20555 para que las instituciones deportivas que cuentan con deportistas profesionales se adecúen a lo dispuesto por los Arts. 132° y 133° del referido dispositivo legal;

Que la asociación recurrente reúne las condiciones para ser autorizada oficialmente en la Rama del Fútbol Profesional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con los Arts. 16° 37° 38° y 132° del D.L. 20555 y D.L. 21430.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER oficialmente en forma provisional a la Asociación Civil y Deportiva "ALIANZA LIMA" como Asociación Deportiva Profesional, autorizándola para realizar sus actividades deportivas en la Rama del Fútbol Profesional.

Artículo 2°.- El reconocimiento oficial que se otorga por la presente Resolución, está condicionado a que la indicada Asociación Deportiva Profesional presente al INRED la documentación de los registros aperturados en su Libro de Caja, antes del 19 de Abril de 1976, fecha del vencimiento del plazo establecido en el Art. 2° del D.L. 21430.



Resolución No. 107-AD-76

Lima, 04 de Marzo de 1976

- 2 -

Artículo 3°.- La Asociación Deportiva Profesional "ALIANZA LIMA", así como los efectos del reconocimiento y de la autorización oficial que se le otorga por el artículo primero, se encuentra en todo caso bajo el control y fiscalización del INRED.

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



OAJ
TVM/eca.